



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2019-MDS.-

Santa, 08 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, es competencia de la entidad designar el personal responsable de la información ingresada en el sistema INFOBRAS, sin embargo es recomendable designar al personal encargado de la ejecución de las obras de la entidad o quien haga sus veces a fin de contar con la información que se solicita en el sistema y la Entidad pueda solicitar usuario y acceso al sistema INFOBRAS; de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA – "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras" aprobado por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

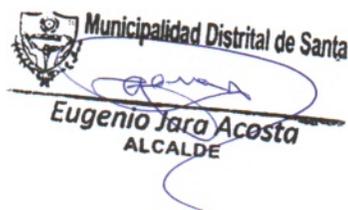
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Ing. Civil Julio Carlos Valle Sandoval, identificado con DNI N° 32946323 – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, como funcionario responsable del Registro de Información de Seguimiento de Obras – INFOBRAS (Usuario Líder) de la Municipalidad Distrital de Santa, en atención a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: DÉJESE como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero: Póngase de conocimiento lo dispuesto en la presente a las instancias administrativas correspondientes. **Notifíquese** en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Santa
Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

